



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 004-**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO INTERNACIONAL: INVERTIR EN SALUD MENTAL Y RESILIENCIA – RECUPERAR EL BIENESTAR DESPUÉS DE LA PANDEMIA”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

Asunción, 11 de enero de 2023.-

**VISTO:**

La Nota MSPyBS/DGRRRII/DA/N° 009/2023, de fecha el 06 de enero de 2023, registrada en esta Institución como expediente SIMESE N° 220.216/2022, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la autorización para la participación del Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social para participar en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el “Encuentro Internacional: Invertir en Salud Mental y Resiliencia – Recuperar El Bienestar después de la Pandemia”, a llevarse a cabo el 24 de enero de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Grupo del Banco Mundial y el Ministerio de Salud de Chile, ha cursado la invitación para la participación de Altas Autoridades en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el evento a llevarse a cabo el 24 de enero de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que se solicita la participación del Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, para representar al Ministro de Salud; teniendo en cuenta que el evento de alto nivel reunirá a Ministras y Ministros de Salud, Agricultura y Hacienda de países de Latinoamérica y el Caribe (LAC), junto con actores del sector público, privado, sociedad civil y academia para debatir sobre el impacto de la pandemia en la salud mental y los sistemas de salud, así como la necesidad de avanzar en soluciones innovadoras e inversiones de alto valor para reforzar la resiliencia de los sistemas de salud.

Que la participación presencial del mismo, es de suma importancia, pues contribuirá a mostrar el compromiso del país en avanzar en este esfuerzo regional, para lo cual se adjunta antecedentes de la invitación, y se indica que los gastos inherentes a la participación del representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán financiados por el Grupo del Banco Mundial.





**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 004-**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PARTICIPAR DEL "ENCUENTRO INTERNACIONAL: INVERTIR EN SALUD MENTAL Y RESILIENCIA – RECUPERAR EL BIENESTAR DESPUÉS DE LA PANDEMIA", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

Asunción, 11 de enero de 2023.-

Que por todo lo mencionado corresponde autorizar al nombrado funcionario a participar de la actividad, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar al Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, con C.I.C. N° 1.040.776, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social para participar en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el "Encuentro Internacional: Invertir en Salud Mental y Resiliencia – Recuperar El Bienestar después de la Pandemia", a llevarse a cabo el 24 de enero de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ A.  
MINISTRO**

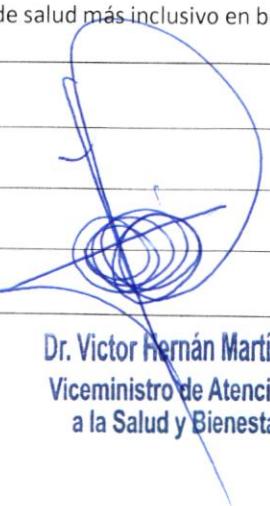
/rl

**ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022**

**INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR**

<b>1- DATOS DEL EVENTO</b>	
1. Denominación	Encuentro Internacional: Invertir en salud mental y resiliencia - recuperar el bienestar después de la pandemia
2. Organización	Fondo Global
3. Objetivo	Este evento de alto nivel reunirá a Ministras y Ministros de Salud, Agricultura y Hacienda de países de Latinoamérica y el Caribe (LAC), junto con actores del sector público, privado, sociedad civil y academia para debatir sobre el impacto de la pandemia en la salud mental y los sistemas de salud, así como la necesidad de avanzar en soluciones innovadoras e inversiones de alto valor para reforzar la resiliencia de los sistemas de salud.
4. Fecha de realización	24 de enero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Santiago, Chile
6. Lugar de hospedaje	Intercontinental Santiago
<b>2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA</b>	
1. Nombres y Apellidos	Víctor Hernán Martínez Acosta
2. Cédula de identidad civil N°	1.040.776
3. Cargo	Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>3- COSTOS (*)</b>	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	23 enero / 25 enero
2. Costo de pasaje	Grupo Banco Mundial
3. Costo de viático	Grupo Banco Mundial
4. Costo de refuerzo de viático	Ninguna
5. Costo total del viaje	Grupo Banco Mundial
<b>4- PERTINENCIA</b>	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante.	“El Objetivo de la convocatoria es hacer un llamado regional a invertir en salud mental y sistemas de salud resilientes”. Lo cual se corresponde con los últimos avances a nivel país en materia de políticas de salud mental y demuestra el interés del ministerio de salud de apostar a un sistema de salud más inclusivo en beneficio de los ciudadanos.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Invitado
3. Resolución que autoriza el viaje	
<b>5- INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	

(\*) Punto 3- Los gastos son financiados Grupo Banco Mundial

  
**Dr. Victor Hernán Martínez Acosta**  
**Viceministro de Atención Integral**  
**a la Salud y Bienestar Social**



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 008-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 12 de enero de 2023.-

**VISTO:**

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Resolución S.G. N° 008*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 31 de enero de 2023.-

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76ª Asamblea Mundial de la Salud.

Que de acuerdo al orden del día provisional de la reunión, serán abordados temas que recaen dentro del ámbito de competencia del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por lo que la participación en forma presencial de la autoridad que ejerce el mencionado cargo, es indispensable.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación de la Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la "152ª reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo del 30 de enero al 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar a la **Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello**, Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud a participar de la **"152ª reunión del Consejo Ejecutivo"**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 07 de febrero de 2023.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS  
MINISTRO**

/lm/lbm  
SIMESE N° 216.701/22.

## ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

### INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

<b>1- DATOS DEL EVENTO</b>	
1. Denominación	152 <sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 <sup>a</sup> Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
<b>2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA</b>	
1. Nombres y Apellidos	Lida Mercedes Sosa Arguello
2. Cédula de identidad civil N°	1.248.918
3. Cargo	Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>3- COSTOS (*)</b>	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	45.780.605
4. Costo de refuerzo de viático	ninguna
5. Costo total del viaje	63.120.365.-
<b>4- PERTINENCIA</b>	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	<p>Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.</p> <p>Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.</p> <p>Que de acuerdo al orden del día provisional de la reunión, serán abordados temas que recaen dentro del ámbito de competencia del</p>

	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por lo que la participación en forma presencial de la autoridad que ejerce el aludido cargo, es indispensable; sobre todo teniendo en cuenta, la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Delegada de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
<b>5- INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Resolución S.G. N° 009-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 17 de enero de 2023.-

**VISTO:**

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 009-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción,  de enero de 2023.-

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

Que de acuerdo a la nota MSPyBS/DGRRII/DTOMI N° 339/2022, se designó a los funcionarios que ofician de titular y suplentes en representación del Paraguay ante el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, entre los cuales se encuentra en carácter de miembro suplente la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que asimismo, es función de la mencionada Dirección General, garantizar y evaluar el desarrollo de los compromisos internacionales suscritos por esta institución, así como ejercer de referente institucional ante organismos bilaterales, regionales y multilaterales, a través del gerenciamiento y articulación de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Salud, los intereses nacionales y la política exterior del país, por lo que la participación en forma presencial de la persona que ejerce el aludido cargo, es indispensable.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación de la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la "152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo desde el 30 de enero hasta el 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Resolución S.G. N° 009-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 14 de enero de 2023.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar a la **Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho**, Directora General de Relaciones Internacionales a participar de la **"152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo"**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 07 de febrero de 2023.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
**DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS**  
**MINISTRO**

/lm/lbm  
SIMESE N° 216.701/22.

## ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

### INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

<b>1- DATOS DEL EVENTO</b>	
1. Denominación	152 <sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 <sup>a</sup> Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
<b>2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA</b>	
1. Nombres y Apellidos	María Cecilia Irazusta Zaracho
2. Cédula de identidad civil N°	1.717.020
3. Cargo	Directora General de Relaciones Internacionales
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>3- COSTOS (*)</b>	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	41.910.492.-
4. Costo de refuerzo de viático	ninguno
5. Costo total del viaje	59.250.252.-
<b>4- PERTINENCIA</b>	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.  Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76 <sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.  Que de acuerdo a la nota MSPyBS/DGRRII/DTOMI N°339/2022, se designó a los funcionarios que ofician de

	<p>titular y suplentes en representación de Paraguay ante el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, entre los cuales se halla en carácter de miembro suplente la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>Que, asimismo, es función de la aludida Dirección General, garantizar y evaluar el desarrollo de los compromisos internacionales suscritos por esta institución, así como ejercer de referente institucional ante organismos bilaterales, regionales y multilaterales, a través del gerenciamiento y articulación de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Salud, los intereses nacionales y la política exterior del país, por lo que la participación en forma presencial de la persona que ejerce el aludido cargo, es indispensable</p>
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Delegada de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
<b>5- INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Resolución S.G. N° 010-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 14 de enero de 2023.-

**VISTO:**

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 030-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA "152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 30 de enero de 2023.-

socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

Que en su carácter de Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra designado como Miembro Titular para representar al país dentro del Consejo Ejecutivo, por lo que su participación en forma presencial es imprescindible debido a los motivos expuestos con anterioridad, y a la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación del Dr. Julio César Borba Vargas en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la "152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo del 30 de enero al 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.



Página 2 de 3



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 010 -*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA “152<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.**

Asunción, 14 de enero de 2023.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar al **Dr. Julio César Borba Vargas**, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a participar de la **“152<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo”**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 06 de febrero de 2023.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS  
MINISTRO**

/1m/1bm  
SIMESE N° 216.701/22.

## ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

### INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

<b>1- DATOS DEL EVENTO</b>	
1. Denominación	152 <sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 <sup>a</sup> Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
<b>2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA</b>	
1. Nombres y Apellidos	Julio Borba
2. Cédula de identidad civil N°	1476416
3. Cargo	Ministro de Salud
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>3- COSTOS (*)</b>	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	53.426.438.-
4. Costo de refuerzo de viático	ninguna
5. Costo total del viaje	70.766.198.-
<b>4- PERTINENCIA</b>	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.  Que, resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76 <sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.  Que, el Dr. Julio Borba, en su carácter de Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra designado como Miembro Titular

	para representar al país dentro del Consejo Ejecutivo, por lo que su participación en forma presencial es imprescindible, y a la vez se resalta la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Jefe de Delegación de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
<b>5- INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	